Franqueo concertado

Buletin



12.955

Oficial

DE LA PROVINCIA

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

Nota.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por

trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no reci-

bidos con más de ocho días de atraso.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

BALEARES

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2782

o-te

9-

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General. - Circulares

Ausentándome hoy de está provincia, hago entrega del mando de la misma al Ilmo. Sr. D. Jaime Fiol Ribas, Secretario General de este Gobierno, quien ejercerá el cargo de Gobernador Civil durante mi ausencia.

Palma, 28 de noviembre de 1949. El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez

Como consecuencia de la precedente Circular, en esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Lo que se publica en el Boletín Ofi-CIAL de la misma para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma, 28 de noviembre de 1949.

El Gobernador Civil interino, JAIME FIOL RIBAS .

Núm. 2762

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Reparto de MANTECA, GARBAN-ZOS, JABON Y PATATAS IDIGENAS para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana núm. 49, comprendida entre los días 28 del actual, al 4 de diciembre próximo.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana núm. 49 de aceite, 200 grs. MANTECA por persona al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 49 de legumbres, 250 grs. GAR-BANZOS por persona, al precio de 1'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 49 de legumbres, 200 grs. JABON Por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 48 de patatas, 1 kilo PATATAS INDIGENAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 11 de aceite 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de aceite 200 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'50 ptas. ración

Contra corte del cupón número 11 de aceite, 200 grs. GARBANZOS por persona, al precio de 1'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de aceite, 2 kgrs. PATATAS INDIGENAS por

persona, al precio de 2'60 pesetas ración. Contra corte del cupón número 11 de aceite, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 1 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDEN-SADA por persona, al precio de 23'00 pe-

Contra corte del cupón número 1 de leche condensada, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 1 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDEN-SADA por persona, al precio de 11'50 pe-

Contra corte del cupón n.º 1 de leche condensada, 200 grs. JABON por persona,

al precio de 1'20 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO Contra corte del cupón n.º 1 de jabón, 200 grm. JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de jabón, 1 kilo PATATAS INDIGENAS por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de jabón, 250 gramos PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 1 de carne, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 1 de carne, 300 grs. ARROZ por persona al

precio de 1'35 ptas ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de carne
200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón núm. 1 de carne, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de carne, 250 gramos PURE porpersona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de car-ne, 3 kilos PATATAS INDIGENAS por persona al precio de 3'90 pesetas ración. MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 1 de patatas, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de patatas, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 1 de patatas 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 1 de patatas, 500 gramos GARBANZOS por persona, al precio de 3'50 pesetas ración. Contra corte del cupón n.º 1 de pata-tas 3 kilos PATATAS INDIGENAS por persona al precio de 3'90 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos el cupón n.º 49 de Sopa y Café.

Importa este racionamiento incluídos Impuestos Municipales las cantidades de: 7'95 pesetas ración para ADULTOS; 9'30 pesetas ración para INFANTILES LAC-TANCIA NATURAL; 24'20 pesetas ra-ción para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 12'70 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 9'30 SEGUNDO CICLO 11'60 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 12'05 ptas. ración para MADRES GES-TANTES.

Los Sies, detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1949. El Gobernador Civil.

Núm. 2744 JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Negociado carreteras

Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que el Ayuntamiento de Manacor va a llevar a cabo las obras de enlace de las Alcantarillas de «Els Crevers» y de la calle de Juan Lliteras, lindantes con fa C. C. 715 de Palma a Capdepera, Kilómetro 50, Hectómetros 1, 2 y 3 y en el lado izquierdo de la carretera, junto al bordillo de la acera.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince dias, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 23 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 2745 Negociado concesiones

Anuncio.-En virtud de las disposi-

ciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Fernando Truyol Morell, ha solicitado la legalización de las obras de un pozo provisto de noria, ubicado en terrenos de su propiedad y en la zona de policía del torrente de Barbara, para rie-go de su referida finca denominada «Son Español», sita en término municipal de

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 19 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

* * Núm. 2738

Anuncio. - En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anucia que D. Mariano Clapés Roig «Can Durbán» ha solicitado la legalización de las obras de un pozo con noria ubicados en la zona depolicía del torrente Safargell

neciente a la finca de su propiedad llama-da «Can Pep Cama» sita en el término municipal de San Juan Bautita.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º-2.ª, durante las horas hábiles de las mismas y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha

Palma a 15 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2760 Negociado Concesiones

Anuncio. En virtud de las disposiciones vigente y a los efectos debidos se anuncia que, llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto, el deslinde y amojonamiento de dos tramos de la margen izquierda del torrente de Sa Vall, en los trozos que lindan con las fincas propiedad del solicitante Don Antonio Malis Martí, denominadas «Son Roqueta» y «Canova», sitas en el término municipal de Petra, y levantado el correspondiente plano, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas intere-sadas, puedan presentar las reclamacio-nes que estimen pertinentes en contra del indicado plano, el cual estará de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Miguel Santandreu, n.º 1, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el

indicado plazo.
Palma de Mallorca 22 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Forteza.

* * Núm. 2735 ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

La Dirección General de Correos y T. ha convocado concurso-examen para cubrir las vacantes de Carteros Rurales de la Provincia que a continuación se in-

Cartero Rural de Consell, con el haber anual de 2.190 ptas.

El plazo de presentación de intancias finaliza el día 4 de diciembre próximo. Palma 19 noviembre de 1949.—El Administrador Principal, F. Noé.

* * Núm. 2752 MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio instado contra don Jesús Aguiló Gelabert, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta. Para el remate pesetas ración para INFANTILES DEL 1 con destino a riego de una parcela perte-1 de los mismos se señala el día 21 de diciembre a las 10 horas de la mañana y el [cir al mismo las-causas de fricción entre mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: 20 pipas parque lisas modelo 402, valoradas en 308 pesetas; 17 pipas parque lisas modelo 107 valoradas en 202 ptas.; 15 pipas parque arenadas modelo A. 107, valoradas en 210 pesetas; 17 pipas parque lisas modelo 301 valoradas en 273 ptas.; 5 pipas parque lisas modelo 401 valoradas en 57 ptas.; 8 pipas parque arenadas modelo A.401 valoradas en 141 ptas. y 3 pipas arenadas modelo A.402 valoradas en 63 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán licitadores que no se haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece. 2.3-Que tendrá lugar sin sujeción tipo de subasta y se o en el art.º 1506 de ajustará a lo dis la Ley de Enjurcamiento Civil. 3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. 4.ª—Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en ella, en la ca-He de Joaquin Maria Bover 31, de esta ciu-

Palma de Mallorca a veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan

* * Núm. 2657 DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Frío Industrial S. A. en solicitud de ampliación de su industria de hielo y cámaras frigoríficas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de In-

Ha resuelto: Autorizar a Frío Industrial S. A., la ampliación solicitada de de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida

para el peticionario.

La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.

3. a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha

de esta resolución.

Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energia eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria beberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación éléctrica permita modificar la

5. Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

El motor a instalar debe ser alimentado por la Central Generadora de

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autoripruebe v demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciparo inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª e 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca, a 9 de noviembre de 1949. - El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

* * Núm. 2751

Suministros Eléctricos

Siendo numerosas las consultas que se reciben en relación con determinados aspectos de los servicios de suministro de electricidad, como mínimos de consumo, indemnizaciones por acometida etc. etc. y quejándose por otra parte las Empresas suministradoras del auge que va tomando el fraude de energía por parte de los usuarios, estima esta Delegación conveniente exponer brevemente el criterio legal en dichas cuestiones a fin de redu-

Fraudes: En junio del año último ya se expusieron claramente por esta Delegación las medidas a tomar para acabar con tan enojoso asunto, más a pesar de ello y, salvo contadisimas excepciones, ni las Empresas ni los abonados han procedido, como medida previa a verificar y poner a nombre del usuario el contador correspondiente, única madera de poder discriminar en caso de fraude comprobado si la manipulación en el contador fué debida al abonado o al anterior inquilino de la vivienda. Por lo tanto serán sancionados Empresa y abonado, cuando como consecuencia del levantamiento de Acta por fraude se compruebe la no concordancia del usuario con el nombre que figura en la tarjeta del contador. Se recuerda a los abonados que el art.º 536 del Código Penal castiga con la pena de arresto mayor y multa del triple del perjuicio causado, al que cometiere defraudación utilizando energía eléctrica agena. Consumos Industriales en Horas de

Punta: Como consecuencia de la carga considerable que se produce en las líneas, transformadoras y centrales de la compañía Gas y Electricidad, S. A. en las horas de punta se dictó por esta Delegación con fecha 29 de septiembre último, una orden prohibiendo el funcionamiento de las instalaciones de fuerza motriz conectadas a la empresa citada de las 18.00 a las 21.00 horas. A pesar de tal orden los casos de infracción a lo dispuesto son muy numerosos obligando a la aplicación de la sanción de corte de la corriente durante una semana a los infractores. Debe advertirse que los mismos incurren en la responsabilidad consiguiente a las averías que pueden producirse por exceso de carga en los elementos técnicos de distribución de la empresa. Se recuerda nuevamente la prohibición de funcionar en las horas antes citadas estimándose necesario el proceder a una revisión general de los permisos especiales otorgados por esta Delegación para el funcionamiento de determinados receptores de de fuerza motriz o industrias que tengan carácter de continua. Por ello se interesaráde esta Dependencia la debida autorización en instancia en que se expongan todos los datos que puedan justificar tal medida de excepción. La autorización sólo se concederá en casos debidamente justificados y dentro de las posibilidades que permitan las circunstancias. Para la presentación de tales solleitudes se concede un plazo de diez días a partir de la fecha quedando nula toda autorización que no haya sido renovada.

En los casos en que pudiese presentarla necesidad de funcionamiento de elementos de fuerza motriz de cualquier industria, solicitarán la autorización de esta Delegación exponiendo las circunstancias del caso, plazo de tiempo en que desean funcionar así como potencia de los receptores cuyo funcionamiento se interesa, autorización que solo en contados casos plenamente justificados se otorgará siempre que se disponga de los medios técnicos para efectuar el suministro.

Minimos de Consumo: Cortándose el servicio eléctrico por parte de Gas y Electricidad, S. A. en todas sus redes (salvo en Palma) tres veces por semana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Verificaciones eléctricas vigentes, debe la Empresa aplicar un 50 % de reducción sobre la tarifa de minimos de consumo respectivamente en sus facturaciones de alumbrado o fuerza motriz según que las interrupciones citadas afecten al alumbrado o fuerza mo-

No es reglamentario y por lo tanto no debe satisfacerse ningún recibo en que por una Empresa se pretenda después de haber cobrado el mínimo de consumo mensual, facturar el consumo totalizado por el contador durante varios meses, y en los cuales ya se hubiese facturado el citado mínimo, ya que el mínimo de consumo no es un canon a pagar sino que incluve el derecho a consumir hasta el número de kw. que se fijan en las tarifas autorizadas.

Tensión de Servicio: Mejoradas las condiciones de suministro de carbón y los servicios de la Empresa Gas y Electricidad. S. A. deberá esta cumplimentar estrictamente los preceptos legales establecidos en cuanto a regularidad y suministro de energía y sus obligaciones con los abonados.

En consecuencia en los casos en que se estime por éstos que la tensión de servicio no alcanza la fijada en el contrato podrán solicitar de esta Delegación la comprobación debida procediéndose en su caso a las reducciones reglamentarias en la facturación.

Aumento de potencia contratada: Los | abonados no pueden aumentar la potencia de fuerza motriz contratada sin previa inspección y autorización de esta Delegación, debiendo establecer un nuevo contrato con la Empresa, pudiendo esta suspender el suministro con autorización de esta Delegación en los casos de que dicha ampliación no quede legalizada en el plazo que se fije por este Centro.

Núevas acometidas: La acometida (que será efectuada siempre por la Empresa) deberá abonarla (materiales y jornales) el abonado quedando de la propiedad de este último. Si hubiera desconformidad sobre la factura presentada podrá someterse esta al examen de esta De-

Las reformas de las redes son a cargo de la Empresa pero esta no viene obliga-

da a conceder enganches en puntos en que no pueda conectar nuevos abonados sin perjuicio de alteración en la tensión de servicio o peligro para sus instalacio-

Las Empresas no vienen obligadas a prolongar sus líneas o redes fuera de sus actuales límites, debiendo por lo tanto un abonado que se instale en un punto fuera de ellas satisfacer a su cargo la línea correspondiente.

Las Empresas suministradoras vienen obligadas a conceder el enganche a los abonados que lo soliciten, previos los trámites reglamentarios, a menos que hayan sido facultadas por esta Delegación para no atender las nuevas peticiones por falta de medios técnicos para ello.

La Empresa Gas y Electricidad S. A. tiene concedida tal facultad en un sector de la Puebla, en Lluchmayor, en Pollensa v en el suburbio de San Francisco de

este término municipal.

Lámparas fluorecentes: Las características de consumo de las lámparas de fluorecencia dan lugar a un factor de potencia más bajo de lo normal, reduciéndose la capacida de suministro de fluído eléctrico con el consiguiente desperdicio de fuerza. Por ello la Dirección General de Industria fagultó a las Delegaciones de Industria para no autorizar las indicadas instalaciones de alumbrado que no lleven su correspondiente sistema de compensación, con el que se consiga la corrección del factor de potencia hasta que alcance el valor de 0,85 por lo menos. Procede por lo tanto que las instalalaciones de las citadas lámparas estén provistas de los correspondi ntes sistemas de compensación a efectos de evitar los perjuicios anteriormente apuntados.

Palma de Mallorca 23 de noviembre de 1949. - El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2726 MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN Caja Nacional de Subsidios Familiares

Premios a la natalidad para 1950 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de febrero de 1949, se pro-

cede a convocar el Concurso para la concesión a los premios a la natalidad correspondientes al año 1950, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los premios establectuos son.
a) Uno nacional de 15.000 pesetas pa-

ra el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero proximo.

b) Uno nacional de 15.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1950.

c) Cincuenta premios de 5.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya terido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 5.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1,º de enero de 1950 el mayor número de hijos vivos.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Será requisito indispensable para obtener los Premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 2.), que se facilitará las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre. 5.ª Las instancias se presentarán o

remitirán a la Delegación provincial o Agencia del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de

Palma a 2 de noviembre de 1949 - El Delegado Provincial.

Núm. 2743

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

Especial de Hacienda de Menorca (Mahón)

Aviso.- Formada la Matrícula de Industrial de ese término municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1950, se hace público que dichos documentos permanecerán expuestos al público en esta Dependencia durante el plazo de quince días a partir del día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Ofi-CIAL de la Provincia, pudiendo presentarse en la quincena siguiente a la de la exposición cuantas reclamaciones u observaciones se estimen procedentes contra dichos documentos.

Mahón 22 de noviembre de 1949.—El Administrador-Depositario, C. Mir Orfila.

Núm. 2759 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Anuncio

Extracto de las condiciones que han de regular la subasta pública para las obras de urbanización del Paseo del Borne, Molinar.

El tipo de subasta en baja es de setenta y tres mil ochocientas setenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos (73.879'86 pesetas).

El depósito provisional para optar a la subasta es de mil cuatro cientas setenta y siete pesetas sesenta céntimos (1.477'60 ptas.) y la flanza definitiva el doble.

El plazo para presentar proposiciones, en la Secretaría Municipal de esta Corporacion, es de veinte días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFF-CIAL de esta provincia y en las horas de diez a doce.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la hora doce, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Tenien te de Alcalde en quien delegue.

El plazo para ejecutar la obra es de tres meses y durante su ejecución se entregarán cantidades a buena cuenta, mediante certificaciones expedidas por el Arquitecto Municipal.

Los poderes que confieran los licitado: res serán bastanteados por el Oficial Le-

trado de esta Corporación.

Si entre las proposiciones admitidas hubiera dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos y si subsiste la igualdad, la suerte decidirá la adjudicación.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el anuncio de que trata el articulo 26 del Reglamento de Contratación, no se ha producido reclamación,

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaria de esta Corpora-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

(En papel de la clase sexta 6.ª (4'70) y reintegradas, además, con un sello Muni-

cipal de a cinco pesetas).

D.... N.... vecino de.... domiciliado en.... de edad.... años, en nom bre propio (o en representación de..... acreditada con la correspondiente escritura de mandato) enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones facultativas, económicas, especiales y demás dictadas, publicado en el Boletin OFF CIAL de la Provincia n.º...., de fecha.... relativo a las obras de urbanización del Paseo del Borne, Molinar, ofrece realizat la obra por la cantidad de..... (en letras y números) ptas. con rigurosa observancia de todas y cada una de las expresadas condiciones,

Se acompaña, por separado, el resguardo del depósito provisional, (la cédula personal, cartilla de Abastecimiento o documento acreditativo de su persona)

(Fecha en letras y firma entera). En el sobre o carpeta que la contenga

se anotará: «Proposiciones para optar a la subasta de las Obras de Urbanización del paseo del Borne, Molinar».

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arregio al artículo 228 y concordantes de Decreto de 25 de enero de 1946.

Sineu a 19 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Pedro A.º Estela.

Núm. 2717

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 15 de los corrientes la rectificación de Ordenanzas de exacciones y tarifas correspondientes a:

N.º 1.—Sello Municipal. N.º 7.—Inspección de calderas, móto-

res y demás instalaciones de aparatos generadores de energía. N.º 11.—Servicio de cementerios.

N.º 12.—Servicio de conducción de cadaveres.

N.º 13.—Servicio de aguas y reintegro de gastos de reconstrucción, reparación, etc. de instalaciones.

Y aprobación de las nuevas Ordenan-

zas: N.º 45.—Servicio de teléfonos.

N.º 46.—Arbitrio sobre pompas fúne-

as

r-

Para regir en el próximo ejercicio de 1950 y sucesivos, conforme a lo dispuesto en el art.º 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados Esporlas a 17 de noviembre de 1949.—

El Alcalde, Juan Trías.

* . Núm. 2731

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formado y aprobado por este Ayunta-ento el Presupuesto extraordinario para sostenimiento de los gastos que ocasione el Juzgado Comarcal de esta ciudad y que asciende a un total de doce mil ochocientas veinte y nueve pesetas con cincuenta céntimos, distribuídos entre los Ayuntamientos que constituyen la Comarca de la manera siguiente:

Ayuntamiento de Sóller, 8.578'24 ptas. Ayuntamiento de Buñola, 2.111'81 ptas. Ayuntamiento de Valldemosa, 1.178'19

Ayuntamiento de Fornalutx, 505'40

1=

ptas: Ayuntámiento de Deya, 455'86 ptas, Que constituyen un total de doce mil ochocientas veinte y nueve pesetas con

cincuenta céntimos, importe del citado Presupuesto, para el próximo ejercicio de Lo que se anuncia para conocimiento

de los Ayuntamientos interesados y para que durante el plazo de quince días hábiles en que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas, las cuales deberán ser debidamente justificadas.

Sóller a 19 de noviembre de 1949.—El Alcalde acctal., C. Bonnin.

Acordado per el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de aver, la modificación, para el ejerci-cio de 1950 y sucesivos de las vigentes Ordenanzas Fiscales, quedan expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, según dis-pone el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones o re-

paros se estimen procedentes. Sóller a 19 de noviembre de 1949.—El Alcalde acctal., C. Bonnín.

Aprobado por este Ayuntamiento Ple-no en sesión extraordinaria de ayer, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo elercicio de 1950, por el presente se anuncia la exposición al público du-rante el plazo de quince días hábiles y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas Locales, estando de maniflesto en la Secretaría municipal el citado Presupuesto, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen procedentes las cuales deberán ser debidamente justificadas.

Sóller a 19 de noviembre de 1949.—El | Alcalde acctal., C. Bonnín.

Núm. 2732 AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Anuncio de subasta

Acordado por el Ayuntamiento y de acuerdo con el Reglamento de 2 de julio de 1924 y Decreto de 25 de enero de 1946, se arrienda en pública subasta el servicio de recaudación de los «Derechos de Matadero»-«Transporte de carnes»-«Vinos y licores» para el próximo ejercicio de 1950, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del próximo mes de diciembre a las once horas de su mañana, bajo el tipo de treinta y cuatro mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto tendrá lugar, presidido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde a quién delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación Municipal. Las propesiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifas que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público para su exámen y reclamaciones, que puedan ser presentadas por los interesados, dentro el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo de advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º, del Reglamento indicado, acompañar la tarjeta de Abastecimientos, y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del tipo señalado para el remate y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad en que se remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contar desde el día uno de enero al treinta y uno de diciembre de 1950 y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales y dentro los cinco primeros días de los meses de marzojunio-septiembre y diciembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, con el mismo tipo, en idéntica forma y a las propias horas del día 22 del mismo mes de diciembre, admitiéndose proposiciones a partir de un diez por ciento menos del tipo señalado.

Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación en pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales y si, terminado dicho plazo subsistiera la igual-dad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastanteado el poder correspondiente por un letrado.

Modelo de proposiciones

Don.... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal o Tarjeta de Abastecimientos que acompaño, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta la recaudación de los «Derechos de Matadero»-«Transporte de carnes»-«Vinos y licores» en esta localidad para el año 1950, acepta todas y cada una de dichas condiciones v ofrece por el remate la cantidad de.... ptas.... cén-

En cumplimiento de lo que preceptúa los artículos 10 y regla 5,ª del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en Depositaría la cantitidad de,.... ptas..... centimos, importe del 5 per 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente) Andraitx 22 noviembre de 1949,-El Alcalde, Bartolomé Castell,

Núm, 2734 AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA Edicto de subastas

En estas Casas Consistoriales, a las diez horas del primer dia habil siguiente a los diez transcurridos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar el acto de subasta de tres lotes de pinos maderables del monte La Comuna, conforme el siguiente detalle:

Lote n.º, 1.—Sitio «Puig d'es Vent»; trescientos cuarenta y cinco pinos equivalentes a 218'492 m/c. de maderas, 71'613 m/c. de leñas procedentes de copa y 135'46 Qm. de corteza.

Tasación mínima: cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con doce céntimos (48.348 12 pesetas) y máxima: cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos pesetas noventa y tres céntimos. (53.182¹93 pesetas).

Cánon del Servicio de la Madera:

1.529 45 pesetas.

Clasificación de este Aprovechamien-

to: Segundo grupo. Lote n.º 2.—Sitio «Puig d'es Vent»; 240 pinos equivalentes a 138'480 m/c. de maderas, 45'214 m/c. de leñas procedentes de copa y 85'85 Qm. de cortezas.

Tasación mínima: 30.673'90 pesetas y máxima: 33.686'29 pesetas.

Cánon al servicio de la Madera: 969'36

Clasificación de este Aprovechamien-

to: Segundo grupo.

Lote n.º 3.—Localización: «Coma gran de Baix»; 170 pinos equivalentes a 60'22 m/c. de maderas, con 19'57 m/c. de leñas procedentes de copa y sus cortezas.

Tasación mínima: 13.536'04 pesetas y

máxima: 14.889'64 pesetas. Cánon al Servicio de la Madera: 421'54

Clasificación de este Aprovechamien-

to: Grupo Primero.

Pueden concurrir a estas subastas los poseedores de Carnet Profesional de las clases A, B o C, capacidad de compras suficiente y área económica señalada en que está comprendido el monte.

Los respectivos pliegos de condiciones, facultativas y económico-especiales se hallan de manifiesto durante las horas de 9 a 13 de todos los días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Queda expresamente incorporada a los pliegos de condiciones la Orden de 13 de agosto de 1949, dictando normas para esta clase de subastas y aprovechamientos en montes públicos:

Depósito provisional: 5 por 100 de la tasación máxima del respectivo lote.

Depósito definitivo: 10 por 100 del pre-

cio de remate.

Plazo de presentación de proposiciones: Horas de 9 a 13 de todos los días hábiles que medien desde la inserción de este Edicto en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de proposición: Se redactarán con arreglo al modelo oficial que prescribe la Norma 6.ª de la Orden de 13 de agosto del corriente año, reintegradas con póliza de 45'0, un timbre móvil de 0'20 pesetas y un sello municipal de tres pesetas. (En la Secretaría se facilitarán hojas impresas modelo oficial citado).

Caso de quedar desierta alguna subasta, esta tendrá efecto bajo los mismos tipos y condiciones a las setenta y dos horas de la en que debía tener lugar la primera y, caso de quedar desiertas en segunda, queda anunciada como tercera, para las setenta y dos horas de la en que debía celebrarse la segunda. La presentación de pliegos de proposición termina a las trece horas del día anterior al que corresponda la celebración de la subasta.

La realización de los tres lotes anunciados, se verificará por subasta separada y siguiendo el orden por el que han sido enumerados.

Buñola 19 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Cerdá.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, P. Muntaner.

Núm, 2739

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

En estas Casas Consistoriales el próximo día 20 de diciembre del año en curso y hora de las once, tendrá lugar el acto de subasta de 81 pies de pinos madera-bles del monte comunal La Bassa conforme al siguiente detalle:

Localización «Comellá den Bertola», 81 pinos equivalentes a 67'476 m/c. de madera, 26³099 m/c. de leñas de copas y 46'90 Qm. de cortezas de pinos, por el precio máximo de 17.347'51 pts. y mínimo de 15.770'46 pts. siendo estos los topes extremos de licitación.

Este aprovechamiento está clasificado

en el Grupo Segundo.

Pueden concurir a la subasta todos aquellos maderistas que posean carnet tipo B. y área económica señalada en que esté comprendido el monte.

Los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económico-especiales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece de todos los días hábiles. En esta subasta son de aplicación las normas previstas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 agosto de 1949 (B. O. del E. n. 232)

Depósito Provisional: 5 por 100 del tipo máximo de tasación.

Depósito definitivo: 10 por 100 del pre-

cio de remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta, debidamente reintegradas y en pliego cerrado, admitiéndose de las 9 a las 13 horas de todos los días hábiles que medien desde la inserción de este Edicto en el B. O. de la provincia; hasta las 10°30 horas del día de

la subasta.

Modelo de proposición.

D.... de.... años de edad, natural de.... provincia de...., con residencia en...., calle de.... número...., en representación de.... lo cual acredita con...., en posesión del Certificado Profesional de la clase...., número...., en relación con la enajenación anunciada en el B. O. de la provincia de...., en el monte...., de la pertenencia...., ofrece la cantidad de.... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que po-see el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número.... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia.

son las siguientes; Area económica correspondiente a la hoja de compras número..... presenta-

a) Indice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número.... presentada....

Capacidad máxima de adquisicion relativa a la hoja de compras presentada.... Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativa ambos a la hoja de compras presenta-

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el indice adicional (c=a+b)....

d) Indice adicional.....

I) Indice de a d j u d i c a c i ó n total (I=c+d)..... de..... de 19.....

El Interesado

Fornalutx a 23 de noviembre de 1949. -El Alcalde, José Arbona.

En estas Casas Consistoriales el próximo día 20 de diciembre del año en curso y a las doce horas, tendrá lugar el acto de subasta del aprovechamiento de leñas de encinas del monte comunal La Bassa conforme al siguiente detalle.

Localización rodal llamado «Encinaret», 26'51 m/c. de leñas y 15'90 Qm. de cortezas de monte bajo de encinar, por el precio máximo de 5.876'25 pts. y mínimo de 4.887'50 pts. siendo estos los topes extremos de licitación.

Este aprovechamiento está clasificado en el Grupo Tercero.

Pueden concurrir a la subasta todos aquellos maderistas que posean el carnet Dy áreas económicas señalada en que esté comprendido el monte.

Los respectivos pliegos de condiciones facultativa y económico-especiales se ha-llan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13 de todos los días hábiles. En esta subasta son de aplicación las normas previstas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 (B. O. del E. n.º 232).

Depósito provisional: 5 por 100 del ti po máximo de tasación.

Depósito definitivo: 10 por 100 del pre-

cio de remate.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado debidamente reintegradas con arreglo al modelo que se inserta y horas de 9 a 13 de todos los días hábiles que medier desde la inserción de este Edicto en el B. O. de la provincia; hasta las 10'30 horas del día de la subasta.

Modelo de prosición

Don.... de.... años de edad, natural de.... provincia de...., con residencia en, calle de.... núm...., en representa-ción de.... lo cual acredita con.... en po-sesión del Certificado Profesional de la clase.... número.... en relación con la enajenación anunciada en el B.O. de la provincia de.... en el monte.... de la per-tenencia.... ofrece la cantidad de.... pese-

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número.... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número.... presentada....

a) Indice de Empresa correspondien- | cas y cuatro sillas todo ello mate en el Certificado Profesional a la hoja dera barnizada color obscuro, de compras número..... presentadas..... Saldo existente en la hoja de compras

en el día de la fecha de la subasta.... Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativa ambas a la hoja de compras presenta-

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).....

d) Indice adicional I) Indice de adjudicación total (I=

c+d).... de.... de 19.....

El Interesado

Fornalutx 23 de noviembre 1949.—El Alcalde, José Arbona.

Núm. 2748

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municir rdinario para el ejerexpuesto al público, cicio de 1950, est a efectos de reclamación, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, de conformidad a lo preceptuado en el articulo 227 y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá nin-

Mercadal a 22 de noviembre de 1949. —El Alcalde, Juan Sintes.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer acordó aprobar varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender al cumplimiento de varias atenciones que pesan sobre este Municipio, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos del presupuesto ordinario de 1948.

El expediente asi instruído queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fín de que'durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del art.º 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946; advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna contra dicho expediente en el plazo indicado, el referido acuerdo quedará firme y ejecutivo sin necesidad de nueva aprobación.

Mercadal a 21 de noviembre de 1949. —El Alcalde, Juan Sintes.

* * Núm. 2763

AYUNTAMIENTO DE ÍNCA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto del Presupues-to Municipal Extraordinario formado para atender a la ejecución del Provecto de unión de la calle de Jaime Armengol con la de Angel, mediante la imposición de Contribaciones Especiales; en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del art.º 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público dicho documento por plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta Provincia, durante cuyo plazo las personas indicadas en el art.º 228 párrafo 1.º del itado Decreto podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Inca, 26 noviembre de 1949.—El Al-

calde, Juan Jaume.

Núm. 2774

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito Número Uno de esta ciudad

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el procurador don Luis Terrasa en nombre de doña Catalina Plomer Martí contra don Juan-Gomila Pons, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, en lotes separados y tipo de su tasación, los siguientes bienes:

1.000'00

Un comedor estilo mallorquin compuesto de aparador de tres cuerpos, mesa alargable, seis sillas con asiento de cuerda, madera al parecer haya barni-

zada, valorado en Un recibidor estilo moderno compuesto de un sofá, dos buta-

500'00

500'00

200'00

200'00

150'00

150'00

Una coqueta de cuatro cajones y espejo en la parte superior, sin biselar.

Dos mesitas de noche formando juego con la coqueta, en. Dos banquetas de las llamadas descalzadoras tapizadas en.

Una lámpara recibidor de metal y cristal con una sofa luz,

Una mesita de noche con un cajón y un armario y piedra marmol con rayas, en

Un gramófono portátil marca «Toledo y un albúm, conteniendo doce discos, en .

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día nueve de diciembre próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subas-ta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del lote que deseen rematar, sin eu yo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejarar las posturas que se hagan, sin necesidad de hacer el

depósito anteriormente indicado. 4.ª Los bienes que salen a licitación se hallan en poder del propio demandado señor Gomila, en concepto de depósito, que tiene su domicilio en la calle de Juan Burgues, 10, bajos, de esta ciudad, podrán solicitar su exhibición previamente, los postores que lo deseen.

Palma a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.-Fernando Dodero.-El Secretario, Angel Ro-

Núm. 2754

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Vanrell Alomar, de 38 años, hijo de Miguel y Catalina, casado, mecánico, natural de Sineu, vecino de Palma y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 258 de 1948 que se le sigue por estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletin Oficial del Estado, Boletín Oficial de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.-Fernando Dodero.-El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Núm. 2755

Juzgado de primera Instancia e Instrucción núm. uno de Palma de Mallorca.

Edicto.—Por el presente se hace saber: Que la Excma. Audiencia de esta Provincia, en causa n.º 326 sumario, y 1069 rollo 1947 sobre robo, a acordado dejar sin efecto la requisitoria que para busca y captura del procesado Miguel Roig Mut publicó el Boletín Oficial de esta Provincia en 29 enero último.

Palma 23 noviembre 1949.—Fernando Dodero.—El Secretario P. S. M. Oliver.

* * Núm. 2761

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

DE REMATE

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia del distrito número Uno de esta ciudad, en los autos juicio ejecutivo promovidos por el procurador Don Pedro Ferrer en nombre y repre-sentación de la entidad «Crédito Balear S. A.» contra Don Bartolomé Llinás Garau, de ignorado paradero, se cita de remate a este último por medio de la presente, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dicho juicio y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que si no comparece le pa-

Por la presente, se notifica también al propio señor Llinás Garau, que por desconocerse su actual paradero, sin el previo requerimiento de pago, se ha trabado embargo sobre las fincas que se dirán a continuación, que se han designado como de su propiedad.

Casa con corral sita en Puigpunent, plaza de la Iglesia n.º 25, cuya cabida no consta, inscrita al tomo 18, folio

87, finca 626 de Puigpuñent.

2.ª Casa en esta ciudad, calle Andrés Torrens números 29 y 31 y Gabriel Miró, 10, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 403, folio 227, libro 2321, finca 16.327.

Todo ello para garantir la suma de seis mil doscientas cincuenta y una pesetas, más las costas, reclamada en dichos au-

Palma de Mallorca a veinte y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Angel Romero.

* * Núm 2736

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Ejecutoria de la causa n.º 41; rollo 124 del año 1943 por robo contra los procesados Rafael García Arteta y Jaime Cuart Servera, se hace saber por la presente a los perjudicados; Gaspar Llinás Burgos; Pedro Ferrer Nicolau y Miguel Vidal Frau; que por sentencia firme dictada en 28 de abril de 1945, le fuesen cencedidas y condenado ahora por el procesado Rafael García; la indemnizaciones respectivas de diez. treinta y seis y cuarenta pesetas y el mismo procesado en unión del otro Jaime Cuart; al también perjudicado José Jaume Palau; veinticinco pesetas.

Palma de Mallorca a 22 de noviembre de 1949.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2758

Don Luis Almódovar Penalva, Juez Municial número dos de esta Ciudad.

REQUISITORIA. - Por la presente Francisco Amengual Torrens, de cuarenta años de edad, casado, mecánico, hijo de Margarita, natural de Santa Margarita (Baleares) vecino de Palma con domicilio últimamente en la calle de Miguel Santandreu n.º 62-2.º y en la actualidad de ignorado paradero, dentro del término de quinto día a partir de la fecha su publicación en el Bolerín Oficial de la Provincia, constitúyase en el Depósito Municipal de Capuchinos a fin de cumplir el arresto subsidiario de cinco días que le fueron impuestos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no lo verifica.

Y para que conste y efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Palma de Mallorca a ventiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - Luis Almódovar.—El Secretario, P. Conde.

* * Núm. 2753

Juzgado Municipal n.º 2 de Palma de Ma-

EDICTO.—Por el presente se cita llama y emplaza a Gaspar Castañer Bisbal, de 43 años de edad, casado, hijo de Francisco y Catalina, natural de Sóller y vecino de Palma sin domicilio conocido, para que el día doce del próximo mes de diciembre a las doce horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal n.º 2 de Palma, a objeto de asistir como denunciado al correspondiente juicio de faltas por hurto de una botella de vino que se celebrará dicho día y hora; debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que tenga lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación al demando Gaspar Castañer Bisbal, expido la presente en Palma a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - El Secretario, Perfecto Conde.

* * Núm. 2742

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez Municipal acctal. n.º Dos de esta ciudad, en los autos juicios de cognición promovidos por D.ª Margarita Casellas Colomar, contra D. Martin Moll Carreras, caso de haber él fallecido contra sus herederos desconocidos o ignora-

rará el perjuicio a que hubiere lugar en | dos, sobre adquisición de dominio por prescripción extraordinaria de la planta baja y corral señalada con el n.º 23 de la calle de San Juan «El Portixol» de esta ciudad en providencia de esta fecha tiene acordado se de traslado de la demanda y se emplaze a dichos demandados para queen el término de seis días contesten la demanda bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hacen.

Las copias simples estarán a disposición de los demandados en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados expido la presente en Palma a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - El Secretario, P. Conde.

Núm. 2756

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA E IBIZA

* *

Por medio del presente edicto y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la explotación de la industrial esponjera de España, de fecha 5 de febrero de 1906, se hace público para general conocimiento que por la Sociedad Derbu S. L. con domicilio en Madrid, calle Alcalá 76, ha sido solicitada la concesión para la explotación de la industria esponjera en las Islas Baleares, pudiendo todos aquellos que lo tengan por conveniente alegar ante esta Comandancia de Marina, calle Conquistador 21, lo que estimen necesario a sus intereses, durante el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el Bolerín Oficial de la Provincia.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 1949. – El C. de F. Comandante Militar de Marina, Rafael Romero Conde.

* * Núm. 2741 CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Presupuesto de 1947-48.

Don Juan Roca Portell, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones en el pueblo de Consell, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto y correspondiente a los expresados presupuestos se encuentra comprendido D. Pedro José Pol Campins, cuyo paradero no se ha podido averiguar por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste que tenga en esta localidad persona alguna que lo represente, por lo que lo expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, o de quien legalmente lo represente, que con fecha veinte y dos del corriente mes se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables al deudor D. Pedro José Pol Campins, objeto del presente Expediente, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continua-

ción se describen: Porción de la tierra llamada Son Lluch o el Puig ventós sita en el término municipal de Consell, de una cuarterada de cabida o sean 7, 503 areas, Lindante por el Norte, la de Maria Moyá Quetglas Sur, con el predio Son Fión, mediante el camino dels Sollerichs.—Este con el predio Son Lluch, mediante camino vecinal de Alaró, a Consell, y Oeste con el predio

Son Lluch. Notifiquese esta providencia al intere-31 articulo 84 der vigente Estatuto de Recaudación, líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de Embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Así pues, se notifica al deudor D. Pedro José Pol Campins, por el presente Edicto en el Bolerín Oficial de la provincia y en la Alcaldía de este término municipal, para que comparezca en el expediente Ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin in: tentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 127 del vigente Estatuto de Re-

caudación. Consell a 25 de noviembre de 1949.-El Recaudador Ejecutivo, J. Roca.

PALMA.—ESCUELA THOGRÁFICA